

Escrituras
de la Diputación de Badajoz

Suplico

D. Juan Linares	Alcalde
Juan Martín	Veniente
Juan García	Regidor 1.º
D. Juan Caballero	Id 2.º
Juan García	Id 3.º
Juan García	Id 4.º y Auditor
Juan García	Id 5.º
Juan García	Id 6.º

A Capilares







La Real

*que se mandaron las actas de la Cabildo de
Badajoz de esta poblacion, en el año referido*

*En la Villa de Salamanca a veintidós de abril ochocientos cuarenta
y seis. Preside el Ayuntamiento Constitucional de
la misma en primera sesión, cuyos nombres aparecen
de las firmas, a presencia de mí el Secretario Diputado. Que
sea traslado en lo sucesivo según el orden alfabético, en la
siguiente forma: Sr. Juan. Flores Regidor de Mercede
tercera Regidor primero: Sr. Diego Caballero Regidor
segundo: Sr. Juan. Guez Regidor tercero: Sr. Juan
Cordero Guez Regidor cuarto: Sr. Juan. Novales Regidor
quinto y el Sr. Alonso Guez Regidor sexto = nombra
unánimemente por Sr. Procurador al Regidor cuarto Sr.
Cordero Guez, de que se da cuenta al Sr. Cefe. Juan
José Pardo de esta Real. por conducto y medio de ofi.
que autoriza al Sr. Mercede Curid. D. Santos Lario.
Nótese una sesión por sesión, ordinaria los Jueves
y Domingos de cada semana, solo en los propios*

Sevilla
Junta de las Cortes de España
Cathedra

Don Francisco Gerez
Don Juan Antonio Gerez
Don Alonso Gerez

Juan Pardo

Acta de las Cortes de España de este año de 1763 en la ciudad de Sevilla
por particular de la Real Audiencia de Sevilla acordada y
concedida lo siguiente =

Juan Pardo

Acordado es que en la villa de Lobos a seis de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y ocho lo han de recibir y conformar
Apuntados con el Real Cédula lo han acordado su
Real Audiencia de Sevilla y teniendo a la vista el libro de
actas de la Real Audiencia de Sevilla de mil
ochocientos cuarenta y seis ante mí notario acordaron
que se ratificase y confirmase el de bien conocido
orden de las Cortes de España por encontrarlo bien or-
ganizado para los efectos a que el mismo se dirige, sin



... en virtud de ...
 ... de la habitacion ...
 ... para ...
 ... a ...
 ... del ... y ...
 ... de ... de forma que este ...
 ... el de veinte y ...
 ... la multa ...
 ... copia del ...
 ... de ...
 ... por el ...
 ... =

Lorenzo Martin Herrera, Coladilla Gerez
 Gerez
 Juan ...

... Con fecha siete de ... se ha cumplido con lo
 prevenido en el antecedente ...



... villa de ...

Muñecas y sus hijos
de quien el Sr. D. Juan de Albornoz

Dependienty Municipal

Año. de Ayuntamiento. D. Juan Rodríguez
Alvarez y Leon. . . . Rafael Parra
Guarda del Tesoro. . . Manuel Dusa
Covity de Villa. . . { Diego Calandilla Mayor
Mayor-domo de Sagor. . . { Juan Lucas Soriano
y de Puerto. { Bartolomeo Martin
Director del Pulo. . . { Juan. Conzalez
cobrador de los derechos. . . { Juan. Rubio
Vista. Pie. al Ayuntamiento.

Comision Local de Intendencia

Primera

Año. Pie. D. Lorenzo Soriano
D. José Benítez Intenden. Causa Economo.
Sr. Juan. Canales Regidor primero
Sr. Pedro Cade
Sr. Juan. Martiñez } Intenden. Intendidas

Junta de Beneficencia

Año. D. Lorenzo Soriano Pie.
D. José Benítez Intenden. Causa Economo
Sr. Juan Carlos de S. P. Indico
Sr. D. Miguel Antonio Medico
D. Juan. Domagoz Intendidas



... de que certifica
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

... de la villa de ...
 ... de ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Juan -
 Lorenzo, Martín, Marcos, Caladilla, Gerez
 Gerez Gerez
 Gerez Gerez

José María

A la fecha de esta misma fecha se ha publicado el bando para
 que en el antecedente se acuerde y que con este se firmo

José María

Acuerdo y
 Real Cédula del
 Comandante
 de la Villa de San Pedro y de su deber de mil ochocientos
 cuarenta y ocho los señores sucesores y compo
 sición el Ayuntamiento Constitucional de ella lo han cele
 brado y así en este día con sus fines siendo uno de
 ellos la redificación de las banderías de las viñas y de las
 parcelas en que por la asignación de aguas del in
 terino anterior se distinguen en parte quedando en
 posesión la disposición acordada por el Ayuntamiento y principa



... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...
... en el mes de Mayo ...

Loranoy Martin Herrera calzadilla Perez
Gerez Gerez Juan Martin



... con la misma fecha se ha publicado el bando prevenido

Alcaldes

Acordado por la Real Audiencia de

veinte y ocho de Julio de mil setecientos

setenta y siete de ella se acordó y se acordó

para la trata de uvas de uva de la

región del plantío de uvas y otros de la

del comercio de uvas producidos por uvas

que se manifestó hecha por el Regidor de

En los diez en esta atención conferenciar el asunto

de las que se han de mencionar y tenerse en cuenta

Disposiciones siguientes

- 1.^o Todo poseedor de terreno en el territorio a plantío en la misma dehesa de talo tenga uvas contiguas con otras de uvas, sea de calidad una lince regular fuera del gable y por dentro de un posesión para evitar que la granja se termine al vinero =
- 2.^o Si se da el caso de que algún vecino se quejare de perjuicio de esta clase, cometa un financiam. a costa o por cuenta del autor del daño causado =
- 3.^o El que quebrantare la disposición primera además del resarcim. manifestado en la segunda pagará un ducado por primera vez doble por la segunda y sin perjuicio de adoptar otras medidas de mayor rigor para castigar la rebeldía =

Procurador Sube las disposiciones que preceden por los señores



Dado en la villa de Salamanca a trece de Mayo de 1848. Yo el Sr. D. Juan
 Martinez de Torres, Jefe de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta
 ciudad, certifico que el Sr. D. Juan Martinez de Torres, Jefe de la
 Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad, es el Sr. D. Juan
 Martinez de Torres, Jefe de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta
 ciudad, y que el Sr. D. Juan Martinez de Torres, Jefe de la Real Academia
 de Ciencias y Letras de esta ciudad, es el Sr. D. Juan Martinez de Torres,
 Jefe de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad.

Y con la misma fecha se ha fijado un ticket y se
 ha publicado la disposicion que contiene el anterior.

Dado en la villa de Salamanca a trece de Mayo de 1848. Yo el Sr. D. Juan
 Martinez de Torres, Jefe de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta
 ciudad, certifico que el Sr. D. Juan Martinez de Torres, Jefe de la
 Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad, es el Sr. D. Juan
 Martinez de Torres, Jefe de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta
 ciudad, y que el Sr. D. Juan Martinez de Torres, Jefe de la Real Academia
 de Ciencias y Letras de esta ciudad, es el Sr. D. Juan Martinez de Torres,
 Jefe de la Real Academia de Ciencias y Letras de esta ciudad.



... en debida forma...
... y para la mejor...
... de las y para la oportuna...
... de las y para la oportuna...
... de las y para la oportuna...

Señor Don Martin Herrera, caladilla - gerez
Gerez, Gerez, Juan...
Gerez, Gerez, Juan...

... de la villa de... y año...
... de la villa de... y año...
... de la villa de... y año...

...

... de la villa de... y año...
... de la villa de... y año...
... de la villa de... y año...
... de la villa de... y año...
... de la villa de... y año...



Faded handwritten text, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.

Attestado Martin Herrera Coleadilla Perez
Perez Perez Juan Obregon

Faded handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or additional notes.

... de ... y ...
 ... por el ...
 ... para el ...
 ... para el ...
 ... para el ...
 ... para el ...
 ... para el ...
 ... para el ...
 ... para el ...
 ... para el ...
 ... para el ...
 ... para el ...

Lorenzo Martin Herrera calcedilla Gerez
 Gerez Gerez Juan Moreno

... de ... y ...
 ... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...



... y con el consentimiento y autorización que
 he sido por el Sr. D. ... al ocupante de ...
 ... de la ... de ... y ... y
 ... municipalidad abudicando la
 ... de ... etc. etc. etc. ha acordado etc.
 ... para que presentados en la ...
 ... de ... de esta Provincia con
 ... y acordados al ocupante de ...
 ... de ... por aquel ocupante; y en ...
 ... ha acordado el ... en ...
 ... de ... y ...
 ... de esta ... persona ... de ...
 ... de ... de este cargo, y a ...
 ... su poder ... y ...
 ... de ... se requiere, ...
 ... de los ... en la ...
 ... de ... de ... de ...
 ... de ... de sus habitantes y ...
 ... de ... fundada en
 ... y si ... se confor
 ... con el ocupante procederan al ...
 ... de la obligación ... para
 ... cada una y parte de ...
 ... en el particular de ...
 ... de ... toda ...
 ... de ... cuando ...
 ... de ... de la ...
 ... de ... para que ...
 ... de ... de ...

Juan Martin Xerres Coladina Leroy

[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Juan Martin Xerres Coladina Leroy' and others.]





En el día de ayer y a las once de la tarde

Justicia



Certifico que el secretario de Ayuntamiento como en este día se ha reunido la corporación municipal en su sala Audiencia para celebrar sesión ordinaria y no habiendo asuntos de q. tratar se disolvió en el acto; en su crédito y para q. conste ponga la presente que firmo con su precedente en Salva a 10 de Abril de 1848. Su Jefe Juan José de Salva en Salva

Justicia



Otra y Igualmente certifico q. en este día de la fecha se ha reunido el Ayuntamiento para celebrarse sesión ordinaria y celebrándose de negocios de que abliro se disolvió en el acto; en su crédito y para q. conste ponga la presente q. firmo con su precedente en Salva a 6 de Abril del año del 48. Su Jefe Juan José de Salva en Salva

Justicia



Otra y También certifico de que reunida la corporación municipal con el mismo objeto que los días anteriores se disolvió en el acto por no tener asuntos de q. tratar. En su crédito firmo la presente en Salva a 9 de Abril del año del 48. Su Jefe Juan José de Salva en Salva

Justicia



Otra y En este día 13 de dicho mes y año se ha reunido el

... de ... y no ...
... de ... y de ...
... de ...

[Signature]

Otra J. Con la fecha que se advierte a saber que la reunion de los señores
duos de Ayuda y por no tener negocio alguno pendiente se acordó
en el acto y de ella certifica en forma a 16 de Abril de 1800 -
Juan ...

[Signature]

Otra J. Certifico yo el secretario en este dia como en las anteriores a saber
segunda la corporacion municipal para celebrar sesiones ordinarias
y no preventivas de acuerdo qd. se acordó en el acto y de
ella se firmó en forma a veinte de dicho mes y año

[Signature]

Otra J. En este dia se reunió y se acordó lo referido en el punto
se ha reunido y acordado el Ayuntamiento y no se acordó
ninguno pendiente se firmó en forma la Corporacion
y a 7 de dicho mes y año

[Signature]

Otra J. En la fecha que se advierte a saber se reunió
y como no haya negocio alguno se acordó
se ha disuelto en forma y a 7 de dicho mes y año

[Signature]

Otra J. En la fecha que se advierte a saber se reunió
y como no haya negocio alguno se acordó
se ha disuelto en forma y a 7 de dicho mes y año





En el día de veintidós y no se usó más
para el día de veintidós en Segura, y
se usó la firma =

Obispo

En el día de Mayo del corriente año se ha
recibido el dictamen y acordado de acuerdo
de que se usó en Segura y se usó
la firma =

Obispo

En el día de Mayo del corriente año se ha
recibido el dictamen y acordado de acuerdo
de que se usó en Segura y se usó
la firma =

Obispo

En el día de Mayo del corriente año se ha
recibido el dictamen y acordado de acuerdo
de que se usó en Segura y se usó
la firma =

Obispo

En el día de Mayo del corriente año se ha
recibido el dictamen y acordado de acuerdo
de que se usó en Segura y se usó
la firma =

Obispo



En el día de Mayo del corriente año se ha
recibido el dictamen y acordado de acuerdo
de que se usó en Segura y se usó
la firma =

En conformidad de lo que consta lo visto y firmado =



Subscripción
=

Acta de treinta y uno de Mayo del corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo visto y firmado =

Subscripción

Acta de treinta y cinco de Mayo del corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo visto y firmado =

Subscripción

Acta de treinta y ocho de Mayo del corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo visto y firmado =

Subscripción

Acta de primera de Junio del corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo visto y firmado =

Subscripción

Acta de cuatro de Junio de corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo visto y firmado =

Subscripción

Acta

Acta



Acta de Junio del corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporacion y a que conste lo voto y firmo =

W. B. B. B.

Acta de Julio del corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporacion y a que conste lo voto y firmo =

W. B. B. B.

Acta de agosto del corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporacion y a que conste lo voto y firmo =

W. B. B. B.

Acta de diez y ocho del corriente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporacion y a que conste lo voto y firmo =

W. B. B. B.

Acta de veinte y dos de Junio del corriente año y como se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporacion y a que conste lo voto y firmo =

W. B. B. B.



Acta

En el día de Junio del presente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo voto y firmo =

De orden del Ayuntamiento

En el día de Julio del presente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo voto y firmo =

De orden del Ayuntamiento

En el día de Agosto del presente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo voto y firmo =

De orden del Ayuntamiento

En el día de Septiembre del presente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo voto y firmo =

De orden del Ayuntamiento

En el día de Octubre del presente año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la corporación y a que conste lo voto y firmo =

De orden del Ayuntamiento

En el día de Noviembre del presente año se ha reunido el Ayuntamiento

en sesión ordinaria y en teniendo cuenta de que se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo cuenta de que se disuelva la corporación y a que conste lo visto y firmado



En la veintidós de Julio del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo cuenta de que se disuelva la corporación y a que conste lo visto y firmado

Ordinario
[Signature]

En la veintidós de Julio del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo cuenta de que se disuelva la corporación y a que conste lo visto y firmado

Ordinario
[Signature]

En la veintidós de Julio del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo cuenta de que se disuelva la corporación y a que conste lo visto y firmado

Ordinario
[Signature]

En la veintidós de Julio del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo cuenta de que se disuelva la corporación y a que conste lo visto y firmado

Ordinario
[Signature]

En la veintidós de Julio del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo cuenta de que se disuelva la corporación y a que conste lo visto y firmado



Otra y En tres de Agosto del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la Corporación y a que conste lo voto y firmo =

Otra y En seis de Agosto del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la Corporación y a que conste lo voto y firmo =

Otra y En diez de Agosto del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la Corporación y a que conste lo voto y firmo =

Otra y En trece de Agosto del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la Corporación y a que conste lo voto y firmo =

Otra y En diez y siete de Agosto del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la Corporación y a que conste lo voto y firmo =

Otra y En veinte de Agosto del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió enseguida la Corporación y a que conste =



El voto y firma =

Morales

En la veinte y cuatro de Agosto del Corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la Corporacion y a que conste lo voto y firma =

Morales

En la veinte y siete de Agosto del Corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se disolvió la Corporacion y a que conste lo voto y firma =

Morales

En la treinta y uno de Agosto del Corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo de que tratar se disolvió la Corporacion y a que conste lo voto y firma =

Morales

En tres de Setiembre del Corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de



que tratar se debió la proposición y a que conste lo voto y
firmo =

Ordovico

Ocho y siete de Setiembre del Corriente mes y año se ha reunido el
Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que
tratar se debió la proposición y a que conste lo voto y

firmo =

Ordovico

Ocho y diez de Setiembre del Corriente mes se ha reunido el
Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que
tratar se debió la proposición y a que conste lo voto

y firmo =

Ordovico

Ocho y catorce de Setiembre del Corriente mes y año se ha reunido el Ayto
en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se debió
la proposición y a que conste lo voto y firmo =

Ordovico

Ocho y dieciséis de Setiembre del Corriente mes y año se ha reunido el
Ayuntamiento en sesión ordinaria y no teniendo asuntos de que tratar se debió
la proposición y a que conste lo voto y firmo =

Ordovico

Ocho y veinte y uno de Setiembre del Corriente mes y año se ha



cuando el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de tratar se dió la correspondencia y a que conste lo voto y firmo =

Ordovico

En la villa de Badajoz a cinco de Setiembre del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de tratar se dió la correspondencia y a que conste lo voto y firmo =

Ordovico

En la villa de Badajoz a ocho de Setiembre del corriente mes y año se ha reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y no teniendo asuntos de tratar se dió la correspondencia y a que conste lo voto y firmo =

Ordovico

Quando En la villa de Badajoz a cinco y nueve de Set de mil ochocientos cuarenta y ocho los Señores que componen el M.º Ayuntamiento pleno de ella habiendolo celebrado en este día vista de lo publicado en circular del Sr. Jefe Político de esta Prov.ª en su circular fecha 20 del que digo, acordando expedir a los jueces de las causas de primera y segunda instancia en sus respectivas se les hizo la circular de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete y el Real Decreto que la misma menciona de cuyo contenido quedara enterados. Solo continua el Sr. Jefe Político. Me los recados a que por su propio bien no intervinan en el Jefe Político de Desección por los ~~motivos~~ que por sus propios motivos ocasiona sin embargo haber de serlo o influencia de algunas personas que se dedican solentariamente a mezclarse en asuntos de quinta; en su virtud y



A. J.

